

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N°0355-2012-R-UNALM**

**La Molina, 19 de Octubre del 2012**

**VISTO:**

La Comunicación N° 2780-2012-VRADM de fecha 19 de octubre del 2012, remitida por el Vicerrectorado Administrativo a solicitud de la Oficina Administrativa de Planificación, que con Comunicación N° Of.Adm.Planif 1174-2012, solicita la aprobación del Expediente Técnico;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, con el Código SNIP N°156233;

Que, con Resolución N° 062-2011-UNALM de fecha 30 de enero 2011, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública Menor “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina”;

Que, dentro del programa actualizado de las obras para el año 2012, la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobó la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, Ejecución Presupuestaria por Administración Indirecta – Modalidad de Ejecución por Contrata, siendo la Oficina Administrativa de Planificación la Unidad de Fiscalización, a través de su Departamento de Planeamiento Físico;

Que, mediante Comunicación N° Of.Adm.Planif.-1126-2012 de fecha 15 de octubre 2012, el Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación comunica al Jefe del Departamento de Planeamiento Físico que el Consultor Externo Ing. Carlos Fernando Arias Montoya alcanzó el Expediente Técnico Final “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina”;

Que, mediante Comunicación N° 017-2012-ARQ-MAM de fecha 15 de octubre 2012, el revisor externo Arq. Marcelo Asurca Mendoza, luego de la revisión y de las observaciones levantadas de los componentes de la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, análisis de costos unitarios, presupuestos valorizados y planos están conformes y cumplen con las normas técnicas y reglamentos vigentes;

Que, mediante Comunicación N° Of.Adm.Planif. 1174-2012 el Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación, informa que se cuenta con el Expediente Técnico para la obra: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina” y que tiene la conformidad técnica de dicha Oficina para el inicio de la Obra;

Que, con Comunicación N° Of.Adm.Planif. N° 1176-2012 de fecha 19 de octubre 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Programación e Inversión OPI de la UNALM el Informe N° 016-2012-OP-DPP/EMA y el Formato SNIP N° 15 del “Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N°0355-2012-R-UNALM**  
**La Molina, 19 de Octubre del 2012**

- 2 -

Que, tratándose de una Obra Pública de Ejecución Presupuesta por Administrativa Indirecta, en la que la ejecución física o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, realizada por una entidad distinta a la de origen; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito, normado según Ley de Gestión Presupuestaria N°27209, Art. 53°, inciso b) del Congreso de la República; se ha indispensable la aprobación del Expediente Técnico por el nivel competente;

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal y, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Granja de Cuyes de Cieneguilla de la Universidad Nacional Agraria La Molina", por el monto de S/. 3'597,064.07 (Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 67/100 nuevos soles), incluido I.G.V.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fariso Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL.

Jesús Abel Mejía Marcacuzco  
RECTOR

